



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U120144

Contrato de Adquisición de Producto Químico Desinfectante de Alto Nivel, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra, la empresa denominada **GRESMEX, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. SERGIO MANUEL LEÓN GUTIÉRREZ**, en su carácter de Representante Legal; a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**"; al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara por conducto de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR120-N84-2012**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección, establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- El Arq. Rogelio Rodríguez Mora, Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Conservación de Inmuebles, interviene como Administrador del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22, último párrafo, 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

Página 1 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevé a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U120144

Instituto Mexicano del Seguro Social, 4.2.6.1 y 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; e interviene en la celebración del presente Contrato como responsable del Área Requirente del Procedimiento del que deriva, de conformidad con el numeral 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de conformidad con el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, intervino como responsable Área Técnica del Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR120-N84-2012**, de conformidad con los numerales 22, penúltimo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Producto Químico Desinfectante de Alto Nivel, solicitado por la Coordinación Técnica de Proyectos y Conservación de Inmuebles.

I.7.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053004 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000321893-2012, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 3 (Tres)**.

I.8.- El Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en la sesión número 12/2012, de fecha 11 de julio de 2012, mediante Acuerdo número 70/2012, dictaminó la procedencia de excepción a la Licitación Pública, mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR120-N84-2012**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción I, 22 fracción II, 26 fracción III, 40 y 41 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 71 y 72 fracción II de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.9.- Con fecha 3 de agosto de 2012, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes No Terapéuticos, emitió el Acta del procedimiento de Adjudicación mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a **"EL PROVEEDOR"** con el bien que se detalla en el Acta de Adjudicación incluida en el **Anexo 4 (Cuatro)** en el presente Contrato.

I.10.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva.

Página 2 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U120144

I.11.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara por conducto de su Representante Legal que:

II.1.- Es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 43,079, de fecha 3 de septiembre de 1999, otorgada ante la fe del Licenciado Adrián Rogelio Iturbide Galindo, Titular de la Notaría Pública número 139 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad, bajo el folio mercantil número 255974, de fecha 1 de diciembre de 1999.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por el C. Sergio Manuel León Gutiérrez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 43,079, de fecha 3 de septiembre de 1999, otorgada ante la fe del Licenciado Adrián Rogelio Iturbide Galindo, Titular de la Notaría Pública número 139 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad, bajo el folio mercantil número 255974, de fecha 1 de diciembre de 1999, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la comercialización, fabricación, producción, compra, venta, importación, exportación, almacenamiento, arrendamiento, instalación, distribución, reconstrucción, representación, administración, posesión, diseño, consignación, maquila, empacamiento y transportación de toda clase de artículos y mercancías permitidos por la ley.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **GRE-990906-6B5**.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos del numeral 1.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de

Página 3 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U120144

Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente Contrato.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Fuente de Pirámides, número 1 - 501, Colonia Lomas de Tecamachalco, Código Postal 53950, en Naucalpan, Estado de México; teléfono: 5317-3297.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar Producto Químico Desinfectante de Alto Nivel, cuyas características técnicas y cantidades se describen en los **Anexos 1 (Uno) y 4 (Cuatro)**, los cual forman parte integral de este instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$17,114,328.00 (DIECISIETE MILLONES CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con el precio unitario que se indica en los **Anexos 1 (Uno) y 4 (Cuatro)**, del presente instrumento jurídico.

Las partes convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula anterior, por lo que el pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

- La factura deberá elaborarse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma, número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, y reunir los requisitos fiscales respectivos, que indique los bienes

Página 4 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U120144

entregados, nombre y número de proveedor, número de Contrato, en su caso, el número de la (s) orden (es) de reposición y/o Remisión (es), que ampare los bienes, la Remisión del Pedido con los datos del compromiso, la descripción de la entrega recepción de los bienes, conteniendo sello, fecha, nombre y matrícula de los responsables de la recepción de los bienes, así como copia del programa de entregas.

- Remisiones y copia debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados.
- Original de la factura, original de las remisiones en la División de Trámite de Erogaciones, Calle de Gobernador Tiburcio Montiel, número 15, Esquina Gómez Pedraza, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, en donde se expedirá el comprobante de pago o contra recibo.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad la Cuenta número, CLABE del Banco, Sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a "EL PROVEEDOR".

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR" que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

Página 5 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U120144

“EL PROVEEDOR” que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO”, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que “EL PROVEEDOR” celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a entregar a “EL INSTITUTO”, los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera de este Contrato, en los lugares y domicilios señalados en el **Anexo 2 (Dos)**.

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Se realizarán 2 (dos) entregas del total de la compra del producto químico y el galón es la unidad. La primera entrega será a los 15 (quince) días naturales posteriores a la formalización del presente Contrato y será del 50% (cincuenta por ciento) de los bienes, en el caso de que el 50% (cincuenta por ciento) sea un número no del bien, “EL PROVEEDOR” ajustará la entrega con una unidad más, con el objeto de que la entrega sea en unidades pares completas y no se vea en la necesidad de fraccionar una unidad.

La segunda entrega se realizará a los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la fecha de la primera entrega, completando así el 100% (cien por ciento) del total de la compra.

Los bienes deberán ser entregados en los almacenes de “EL INSTITUTO” en cada Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) dentro del plazo, en los horarios y en los lugares que se indican en el **Anexo 2 (Dos)** del presente Contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA.- Durante la recepción de los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar cantidad, empaques y envases en buenas condiciones y conforme a la descripción del Catálogo de Artículos, así como las condiciones requeridas en el presente Contrato. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con lo referido en las condiciones descritas, “EL INSTITUTO” no dará por recibidos y aceptados los bienes.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén y/o del lugar de entrega serán a cargo de “EL PROVEEDOR”, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por “EL INSTITUTO”.

CALIDAD.- Para la entrega que se realice en los lugares que se establecen en el **Anexo 2 (Dos)** del presente Contrato, “EL INSTITUTO” se reserva la facultad de verificar la calidad de los bienes entregados con la participación de un fedatario público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 14

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U120144

“EL PROVEEDOR” para efectos de identificación, deberá adherir en cada uno de los bienes a entregar, una etiqueta que contenga la información siguiente:

- a) Identificación del bien.
- b) Nombre o denominación del fabricante.
- c) Domicilio completo.
- d) Teléfono (señalando códigos de ciudad, así como el número local)
- e) Plazo de garantía del bien.

“EL INSTITUTO” solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- “EL INSTITUTO”, por conducto del Administrador del Contrato, podrá solicitar a **“EL PROVEEDOR”**, el canje de los bienes que se hubieren recibido y que presenten posteriormente defectos de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el Contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a **“EL PROVEEDOR”** dentro del periodo de 3 (tres) días naturales siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, **“EL PROVEEDOR”**, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **“EL INSTITUTO”**, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”** previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá canjearlos por lotes ya corregidos y en caso de negativa al canje por parte de **“EL PROVEEDOR”**, podrá iniciar el procedimiento administrativo de rescisión de Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U120144

En los casos que enseguida se detallan se procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a "EL PROVEEDOR", informando a la COFEPRIS y a las Áreas Médicas y de Adquisiciones de las Áreas Requirientes, que se trate:

- En caso de que con posterioridad a la entrega de los lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores.
- En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, en los plazos estipulados en el presente Contrato.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente Contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente Contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U120144

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

a) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" obliga a otorgar, por escrito sin costo adicional para "EL INSTITUTO", una garantía por 12 (doce) meses, a partir de la fecha de entrega del bien, contra vicios ocultos, defectos de fabricación, y en su caso de que el bien presente deficiencias en su manejo, "EL PROVEEDOR" está obligado a reponer dicho bien en un término que no exceda de los 20 (veinte) días hábiles a partir de la fecha que se le notifique, los gastos generados por estos cambios, serán por cuenta y riesgo de "EL PROVEEDOR".

Para esta garantía, su vigencia iniciará a partir del día siguiente en el que "EL INSTITUTO" haya recibido el bien a entera satisfacción.

Dicha póliza se deberá asentar su recepción en el Acta de Entrega Recepción.

Los escritos en los que obre la garantía de los bienes a que se hace referencia en los párrafos que anteceden, deberán constar en papel membretado de la empresa y serán firmados por su representante legal

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (Cinco) "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"**, en la División de Contratos, sita en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste

Página 9 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este Contrato.
- b) Durante la vigencia del presente Contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en el plazo previsto. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso;
- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente instrumento jurídico, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U120144

“EL PROVEEDOR” a su vez, autoriza a “EL INSTITUTO” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “EL PROVEEDOR”.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos “EL INSTITUTO” reembolsará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente, el presente Contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. “EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este Contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del Contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando “EL PROVEEDOR” incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y sus anexos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U120144

4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las aceptadas en el presente Contrato.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen en el presente Contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, y a favor de otra persona los derechos y obligaciones a que se refiere el presente Contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando durante la vigencia del presente Contrato los bienes entregados, no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando se alcance el monto máximo por penas convencionales.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa, las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el Contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de Contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes suministrados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Página 12 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U120144

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los Bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de adquirir los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el Contrato, "EL INSTITUTO" establecerá de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente Contrato:

- Anexo 1 (Uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
- Anexo 2 (Dos) "Programa de Entregas, Lugares y horarios de Entrega"
- Anexo 3 (Tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 4 (Cuatro) "Acta de Adjudicación y Propuesta Económica"
- Anexo 5 (Cinco) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo; así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.



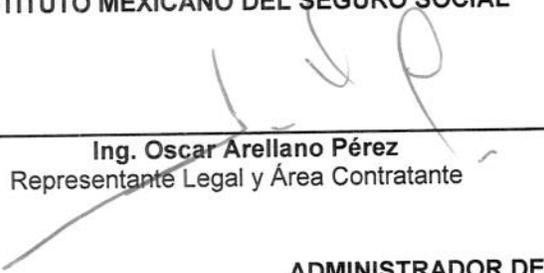
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato No.
U120144**

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

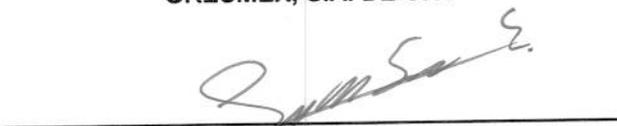
Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el **17 de agosto de 2012**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Ing. Oscar Arellano Pérez
Representante Legal y Área Contratante

"EL PROVEEDOR"
GRESMEX, S.A. DE C.V.



C. Sergio Manuel León Gutiérrez
Representante Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ASÍ COMO
ÁREAS REQUIRENTE Y TÉCNICA**



Arq. Rogelio Rodríguez Mora
Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y
Conservación de Inmuebles


LFSM/CIGG/FMC/AIEO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U120144

ANEXO 1

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

5/2011

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
 CONTRATO CERRADO
 No. CONTRATO: U120144
 No. REQUISICION: 09903500611120C50
 ANEXO 1

Clasif. Presp: 099001150000
 PROVEEDOR : GRESMEX, SA DE CV
 R.F.C. : GRE -990906-6B5
 No. PROVEEDOR: 00041742

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO DESCUENTO	(%)	(%)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
350 286 0327 00 01 E 1 GALON (3.8 LT).	PRODUCTO QUIMICO DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL, ELABORADO A BASE DE NANOTECNOLOGIA CON INGREDIENTE ACTIVO A BASE DE NANOPARTICULAS DE 2 NANOMETROS, PROGRAMADO PARA INACTIVAR VIRUS, BACTERIAS, HONGOS Y ESPORAS, EL CUAL ACTUA SOBRE EL MATERIAL GENETICO DE LOS MICROORGANISMOS, TENIENDO CAPACIDAD DE BIOSELECTIVIDAD TOTAL, COMO CITOTOXICIDAD NULA, ALTA BIOCOMPATIBILIDAD Y BIODEGRADABLE, PH 8.0 - 9.0, VISCOSIDAD 1500 - 2500 CPS, DENSIDAD 0.979 G/ML. PRESENTACION: GARRAFA DE PLASTICO DE 1 GALON (3.8 LT).	6,468	6,468	\$2,646.00	\$17,114,328.00	0%	\$0.00	\$2,646.00	\$17,114,328.00	\$17,114,328.00	\$17,114,328.00
Marca: EVITER Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: GRE -990906-6B5										IMPORTE DEL CONTRATO: \$17,114,328.00 FIANZA REQUERIDA: \$1,711,432.80	

IMPORTES CON LETRA:
 MÍNIMO : DIECISIETE MILLONES CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.
 MÁXIMO : DIECISIETE MILLONES CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

AAA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U120144

ANEXO 2

“PROGRAMA DE ENTREGAS, LUGARES Y HORARIOS DE ENTREGA”

Adm 6

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE ~~29~~ HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PROVEEDOR : GRESMEX, SA DE CV
 R.F.C. : GRE -990906-6B5
 No. PROVEEDOR: 00041742

PRODUCTO QUIMICO DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL, ELABORADO A BASE DE NANOTECNOLOGIA CON INGREDIENTE ACTIVO A BASE DE NANOPARTICULAS DE 2 NANOMETROS, PROGRAMADO PARA INACTIVAR VIRUS, BACTERIAS, HONGOS Y ESPORAS, EL CUAL ACTUA SOBRE EL MATERIAL GENETICO DE LOS MICROORGANISMOS, TENIENDO CAPACIDAD DE BIOSELECTIVIDAD TOTAL, CON CITOTOXICIDAD NULA, ALTA BIOCOMPATIBILIDAD Y BIODEGRADABLE, PH 8.0 - 9.0, VISCOSIDAD 1500 - 2500 CPS, DENSIDAD 0.979 G/ML. PRESENTACION: GARRAFA DE PLASTICO DE 1 GALON (3.8 LT).

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 350 286 0327 00 01 E 1 GALON (3.8 LT).

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
42	03/09/2012	018001150900	48.00
43	18/10/2012	018001150900	47.00
44	03/09/2012	028001150900	115.00
45	18/10/2012	028001150900	115.00
46	03/09/2012	038001150900	18.00
47	18/10/2012	038001150900	18.00
48	03/09/2012	048001150900	21.00
49	18/10/2012	048001150900	21.00
50	03/09/2012	051901150901	31.00
51	18/10/2012	051901150901	30.00
52	03/09/2012	058001150900	122.00
53	18/10/2012	058001150900	122.00
54	03/09/2012	068001150900	30.00
55	18/10/2012	068001150900	29.00
56	03/09/2012	078002150900	39.00
57	18/10/2012	078002150900	39.00
58	03/09/2012	088005150900	130.00
59	18/10/2012	088005150900	130.00
60	03/09/2012	108002150900	47.00
61	18/10/2012	108002150900	46.00
62	03/09/2012	111301150901	19.00
63	18/10/2012	111301150901	19.00
64	03/09/2012	111901150901	23.00
65	18/10/2012	111901150901	23.00
66	03/09/2012	118001150900	74.00
67	18/10/2012	118001150900	74.00

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

ML

Clasif. Prés: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 099001150000 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimientos
 PROGRAMA DE ENTREGAS
 No. CONTRATO: U120144
 No. REQUISICION: 09903500611120C50
 ANEXO 2

PAGINA: 2
 FECHA: 15/08/2012
 15/08/2012
 47:54 p.m.

PROVEEDOR : GRESMEX, SA DE CV
 R.F.C. : GRE -990906-6B5
 NO. PROVEEDOR: 00041742

58	03/09/2012	128001150900	61.00
59	18/10/2012	128001150900	60.00
70	03/09/2012	138001150900	37.00
71	18/10/2012	138001150900	37.00
72	03/09/2012	141101150901	20.00
73	18/10/2012	141101150901	19.00
74	03/09/2012	141301150901	12.00
75	18/10/2012	141301150901	12.00
76	03/09/2012	141901150901	49.00
77	18/10/2012	141901150901	49.00
78	03/09/2012	148001150900	166.00
79	18/10/2012	148001150900	166.00
30	03/09/2012	158005150900	193.00
31	18/10/2012	158005150900	193.00
32	03/09/2012	161401150901	27.00
33	18/10/2012	161401150901	28.00
34	03/09/2012	168001150900	40.00
35	18/10/2012	168001150900	39.00
36	03/09/2012	178001150900	69.00
37	18/10/2012	178001150900	69.00
38	03/09/2012	188001150900	40.00
39	18/10/2012	188001150900	40.00
30	03/09/2012	198001150900	28.00
31	18/10/2012	198001150900	28.00
32	03/09/2012	201301150901	23.00
33	18/10/2012	201301150901	22.00
34	03/09/2012	201401150901	25.00
35	18/10/2012	201401150901	24.00
36	03/09/2012	201901150901	39.00
37	18/10/2012	201901150901	38.00
38	03/09/2012	201902150901	33.00
39	18/10/2012	201902150901	32.00
100	03/09/2012	208001150900	128.00
101	18/10/2012	208001150900	128.00
102	03/09/2012	218001150900	29.00
103	18/10/2012	218001150900	28.00
104	03/09/2012	221401150901	11.00
105	18/10/2012	221401150901	10.00
106	03/09/2012	221901150901	28.00
107	18/10/2012	221901150901	27.00
108	03/09/2012	228001150900	75.00
109	18/10/2012	228001150900	75.00
110	03/09/2012	238001150900	31.00
111	18/10/2012	238001150900	30.00

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Mh

PROGRAMA DE ENTREGAS
 No. CONTRATO: U120144
 No. REQUISICION: 09903500611120C50
 ANEXO 2

PROVEEDOR : GRESMEX, SA DE CV
 R.F.C. : GRE -990906-6B5
 No. PROVEEDOR: 00041742

L12	03/09/2012	248001150900	66.00
L13	18/10/2012	248001150900	65.00
L14	03/09/2012	258001150900	66.00
L15	18/10/2012	258001150900	65.00
L16	03/09/2012	268001150900	79.00
L17	18/10/2012	268001150900	79.00
L18	03/09/2012	271901150901	27.00
L19	18/10/2012	271901150901	27.00
L20	03/09/2012	278002150900	68.00
L21	18/10/2012	278002150900	68.00
L22	03/09/2012	288001150900	26.00
L23	18/10/2012	288001150900	25.00
L24	03/09/2012	298001150900	74.00
1	18/10/2012	298001150900	73.00
2	03/09/2012	308001150900	20.00
3	18/10/2012	308001150900	20.00
4	03/09/2012	311901150901	35.00
5	18/10/2012	311901150901	34.00
6	03/09/2012	318001150900	63.00
7	18/10/2012	318001150900	63.00
8	03/09/2012	328001150900	75.00
9	18/10/2012	328001150900	75.00
10	03/09/2012	331901150901	12.00
11	18/10/2012	331901150901	12.00
12	03/09/2012	338001150900	64.00
13	18/10/2012	338001150900	64.00
14	03/09/2012	348001150900	24.00
15	18/10/2012	348001150900	23.00
16	03/09/2012	351401150901	27.00
17	18/10/2012	351401150901	26.00
18	03/09/2012	352101150901	25.00
19	18/10/2012	352101150901	25.00
20	03/09/2012	358003150900	162.00
21	18/10/2012	358003150900	161.00
22	03/09/2012	361001150901	50.00
23	18/10/2012	361001150901	50.00
24	03/09/2012	361301150901	28.00
25	18/10/2012	361301150901	27.00
26	03/09/2012	361701150901	9.00
27	18/10/2012	361701150901	8.00
28	03/09/2012	361901150901	36.00
29	18/10/2012	361901150901	35.00
30	03/09/2012	371101150901	36.00
31	18/10/2012	371101150901	35.00

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

MA 6

Clasif. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PAGINA: 4
 099001150000 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES FECHA: 15/08/2012
 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento: 47:54 p.m.
 PROGRAMA DE ENTREGAS
 No. CONTRATO: U120144
 No. REQUISICION: 09903500611120C50
 ANEXO 2

PROVEEDOR : GRESMEX, SA DE CV
 R.F.C. : GRE -990906-6B5
 NO. PROVEEDOR: 00041742

32	03/09/2012	371201150901	40.00
33	18/10/2012	371201150901	39.00
34	03/09/2012	371301150901	26.00
35	18/10/2012	371301150901	25.00
36	03/09/2012	371802150901	34.00
37	18/10/2012	371802150901	33.00
38	03/09/2012	371902150901	54.00
39	18/10/2012	371902150901	53.00
40	03/09/2012	378002150900	142.00
41	18/10/2012	378002150900	142.00

ANEXO
 DIVISION DE CONTRATOS

Adm G



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPEUTICOS

Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los participantes no podrán ser negociadas.

Para los bienes solicitados en la presente adjudicación, la entrega se realizará mediante una sola fuente de abastecimiento.

2.1 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Se realizarán 2 (dos) entregas del total de la compra del producto químico y el galón es la unidad. La primera entrega será a los 15 días naturales posteriores a la formalización del contrato y será del 50% de los bienes, en el caso de que el 50 % sea un numero non del bien, el proveedor ajustara la entrega con una unidad mas, con el objeto de que la entrega sea en unidades pares completas y no se vea en la necesidad de fraccionar una unidad.

La segunda entrega se realizará a los 45 días naturales posteriores a la fecha de la primera entrega, completando así el 100% del total de la compra.

Los bienes deberán ser entregados en los almacenes del Instituto en cada Delegación y UMAE dentro del plazo, en los horarios y en el lugar que se indica a continuación:

Adquisición de producto químico desinfectante de alto nivel para las unidades de segundo nivel por la cantidad de 4,927 galones y para las unidades de tercer nivel (UMAES) por la cantidad de 1,541 galones.

No.	Unidad	Delegación	Consumo Galones
1	Hospital General de Zona No.1	Aguascalientes	38
2	Hospital General de Zona No.2		50
3	Unidad Médica de Atención Ambulatoria		7
4	Hospital General de Zona No. 30	Baja California	23
5	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.8		21
6	Hospital General Regional No.20		37
7	Hospital General Regional No.1		66
8	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.6		4
9	Hospital de Gineco-Obstetricia No.7		22
10	Hospital Gineco-Pediatría No.31		24

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

UMA 5 Ma 6 P



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPEUTICOS

83	Hospital General de Zona No.7 (Residencia de Conservación)	5
84	Hospital General de Zona No. 89	30
85	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 26	16
86	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 20	7
87	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 6	11
88	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 9	19
89	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 42	12
90	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No. 27	4
91	Hospital General de Sub Zona con Medicina Familiar No. 28	3
92	Hospital General de Sub Zona con Medicina Familiar No. 15	4
93	Hospital General Regional No. 45	27
94	Unidad Infectología J. I. Menchaca	2
95	Hospital General Regional No. 46	49
96	Hospital General Regional No. 110	51
97	Hospital General Regional No. 180	60
98	Unidad Médica de Atención Ambulatoria No. 52	2
99	Hospital General de Zona No.57	24
100	Hospital General de Zona No.68	30
101	Hospital General de Zona No.98	26
102	Hospital General de Zona No.71	14
103	Hospital General de Zona No.197	45
104	Hospital General de Zona No.53	23
105	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.76	34
106	Hospital General Regional No.72	59

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Estado de México
Oriente

Man 5 Q 10/11/14

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPEUTICOS

107	Hospital General Regional No.196		37
108	Unidad Médica de Atención Ambulatoria 199		8
109	Hospital de Gineco-Obstetricia No.60		16
110	Hospital General de Zona No.58		18
111	Hospital General de Zona No.194		52
112	Hospital General Regional No.220	Estado de México Poniente	54
113	Hospital de Gineco-Obstetricia No.221		18
114	Unidad Médica de Atención Ambulatoria No. 231 Metepec		7
115	Hospital General de Zona N.8 (Uruapan)	Michoacán	19
116	Hospital General de Zona No.4 (Zamora)		20
117	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.2 (Zacapu)		10
118	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.12 (Lázaro Cárdenas)		14
119	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.9 (Apatzingán)		7
120	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.17 (Los Reyes)		11
121	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.24 (Pedernales)		3
122	Hospital General Regional No.1		44
123	Hospital General de Subzona No.7 (La Piedad)	10	
124	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.7	Morelos	15
125	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.5		16
126	Hospital General Regional con Medicina Familiar No.1		49
127	Hospital General de Zona No.1 (Tepic)	Nayarit	29
128	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.10 (Santiago)		9
129	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.8 (Tuxpan)		5
130	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.6 (Acaponeta)		3

5
MM
B
MM

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPEUTICOS

131	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.15 (Las Varas)		3
132	Unidad Médica de Atención Ambulatoria		7
133	Hospital General de Zona No.17		26
134	Hospital General de Zona No.4		32
135	Hospital General de Zona No.33		61
136	Hospital General de Zona No.67		43
137	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.6		40
138	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.2	Nuevo León	23
139	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.10		2
140	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.11		6
141	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.12		5
142	Unidad Médica de Atención Ambulatoria No.65 (Santo Domingo)		8
143	Unidad Médica de Atención Ambulatoria		10
144	Hospital General de Zona No.1		27
145	Unidad Médica de Atención Ambulatoria		7
146	Hospital General de Zona No.3	Oaxaca	7
147	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.2		8
148	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.41		8
149	Hospital General de Zona No. 20		52
150	Hospital General de Zona No.23		6
151	Hospital General de Zona No.15		15
152	Hospital General de Zona No.5	Puebla	12
153	Hospital General Regional No.36		55
154	Unidad Médica de Atención Ambulatoria		8

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature/initials

Handwritten signature



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPEUTICOS

155	Hospital General de Subzona No.10		2
156	Hospital General de Zona No. 3	Querétaro	18
157	Hospital General Regional No. 1		36
158	Unidad Médica de Atención Ambulatoria		7
159	Hospital General de Zona No.3		13
160	Hospital General de Zona No.18	Quintana Roo	25
161	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.1		10
162	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.2		5
163	Hospital General Regional No.17		66
164	Hospital de Gineco-Pediatría No.7		12
165	Hospital General de Zona No.50	San Luís Potosí	46
166	Hospital General de Zona No.6		30
167	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.2		14
168	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.1		30
169	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.9		5
170	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.4		6
171	Hospital General de Zona No.49	Sinaloa	24
172	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.32		28
173	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.3		26
174	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.28		12
175	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.4		7
176	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.30		3
177	Hospital General Regional No.1		42
178	Hospital de Gineco-Pediatría No.2		16

y
 MR
 D
 5
 MR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPEUTICOS

179	Hospital General de Zona No.2	Sonora	18
180	Hospital General de Zona No.4		12
181	Hospital General de Zona No.3		14
182	Hospital General de Zona No.8		8
183	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.5		14
184	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.54		13
185	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.7		6
186	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No. 6		6
187	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.12		8
188	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.23		6
189	Hospital General Regional No.1		4
190	Hospital General de Sub Zona con Medicina Familiar No. 9		3
191	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.12		11
192	Hospital de Gineco-Pediatría		13
193	Hospital General de Zona No.46		Tabasco
194	Hospital General de Zona No.2	9	
195	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.4	3	
196	Hospital General de Zona No.15	Tamaulipas	28
197	Hospital General de Zona No.11		21
198	Hospital General de Zona No.13		19
199	Hospital General Regional No.6		43
200	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.1		18
201	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.3		18
202	Hospital General de Zona No.1	Tlaxcala	21

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten notes:
P. 179-192
193-195
196-201

Handwritten signature



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPEUTICOS

203	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.2	Veracruz Norte	10	
204	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.8		9	
205	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No. 7		4	
206	Hospital General de Zona No.11		26	
207	Hospital General de Zona No.71		31	
208	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.24		22	
209	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.28		12	
210	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.50		9	
211	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.36		13	
212	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.26		9	
213	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.33		Veracruz Sur	8
214	Hospital General de Zona No.8			19
215	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.35	22		
216	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.36	23		
217	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.32	17		
218	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.16	3		
219	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.12	6		
220	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.19	4		
221	Hospital General Regional No. 1	42		
222	Hospital General de Subzona No.33	6		
223	Hospital General de Subzona No. 5	Yucatán		5
224	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.03 (Motul)			5
225	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.46 (Uman)			7
226	Hospital General Regional No.12 (Lic. Benito Juárez)			35

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature/initials



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPEUTICOS

227	Hospital General Regional No.1		61
228	Unidad Médica de Atención Ambulatoria		15
229	Hospital General de Zona No. 2 (Fresnillo)	Zacatecas	14
230	Hospital General de Zona No. 1 (Zacatecas)		33
231	Hospital General de Zona No. 48 San Pedro Xalpa	DF Norte	54
232	Hospital General de Zona No.24		27
233	Hospital de Gineco-Obstetricia No.13		12
234	Hospital de Gineco-Pediatría 3-A		38
235	Hospital General de Zona No.27		25
236	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.29		27
237	Hospital General Regional No.25		32
238	Hospital General de Zona No.1 (Gabriel Mancera)		83
239	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.26 (Las Americas)		25
240	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.8 (La Hormiga)		23
241	Hospital de Traumatología y Ortopedia		4
242	Unidad de Medicina Familiar / UMMA y Rehabilitación No. 42	14	
243	Unidad Médica de Atención Ambulatoria	6	
244	Hospital General de Zona No.2-A	35	
245	Hospital General de Zona No.30	20	
246	Hospital General de Zona No.1-A	35	
247	Hospital General de Zona No.47	38	
248	Hospital General de Zona No.32	37	
249	Hospital General Regional No.2	53	
250	Hospital Psiquiátrico No.10	19	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten notes:
g m m
D
g m m

Handwritten signature



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPEUTICOS

No.	Unidad	Ubicación	Consumo Galones
			4,927
1	Hospital de Especialidades No. 71 Torreón, Coah.	Torreón, Coahuila	61
2	Hospital de Gineco-Pediatría No. 48 Leon, Gto.	Leon, Guanajuato	38
3	Hospital de Especialidades No.1 Leon, Gto.	Leon, Guanajuato	46
4	Hospital Pediatría CMNO Guadalajara, Jal.	Guadalajara, Jalisco	39
5	Hospital de Gineco-Obstetricia CMNO Guadalajara, Jal.	Guadalajara, Jalisco	24
6	Hospital de Especialidades CMNO Guadalajara, Jal.	Guadalajara, Jalisco	98
7	Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	Estado de México	55
8	Hospital de Gineco Obstetricia No.23 "Ignacio Morones Prieto"	Monterrey, Nuevo León	45
9	Hospital de Traumatología y Ortopedia No.21 Monterrey, N.L.	Monterrey, Nuevo León	49
10	Hospital de Especialidades No. 25 Monterrey, N.L.	Monterrey, Nuevo León	77
11	Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey N.L.	Monterrey, Nuevo León	65
12	Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla, Pue.	Puebla, Puebla	21
13	Hospital de Especialidades CMN Puebla, Pue.	Puebla, Puebla	55
14	Hospital de Especialidades No.2 "Luis Donald Colosio Murrieta"	Ciudad Obregón, Sonora	54
15	Hospital de Especialidades No.14 CMN "Lic. Adolfo Ruiz Cortines"	Veracruz, Veracruz	69
16	Hospital de Especialidades No.1 CMN "Lic. Ignacio Garcia Tellez"	Mérida, Yucatán	24
17	Hospital de Traumatología Magdalena de las Salinas	México. D.F.	53
18	Hospital de Ortopedia Magdalena de las Salinas	México. D.F.	50
19	Hospital General CMN La Raza	México. D.F.	100
20	Hospital Gineco-Obstetricia No.3 CMN La Raza	México. D.F.	55
21	Hospital de Infectología CMN "Dr. Daniel Mendez Hernandez"	México. D.F.	17

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPEUTICOS

22	Hospital de Especialidades CMN "Antonio Fraga Muoret" La Raza	México. D.F.	71
23	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	México. D.F.	71
24	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	México. D.F.	79
25	Hospital de Gineco-Obstetricia No.4 "La Hormiga"	México. D.F.	51
26	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	México. D.F.	67
27	Hospital de Especialidades CMN " Dr. B. Sepulveda Gutierrez"	México. D.F.	107
TOTAL			1,541

Adquisición de producto químico desinfectante de alto nivel para las unidades de segundo nivel por la cantidad de 4,927 galones y para las unidades de tercer nivel (UMAES) por la cantidad de 1,541 galones.

El horario de entregas será de 8:00 a 14:00 horas en días hábiles para el Instituto

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C.P. 23040 La Paz, B. C. S.
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPEUTICOS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA
	Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Alta Villa C. P. 28987 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.
CHIAPAS	Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal Km 7.0 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.

hmm
hmm
hmm

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPEUTICOS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruíz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610
HIDALGO	Almacén Delegacional Carretera Las Bombas-La Paz No. 402
	Fracc. Industrial La Paz C. P. 42080 Pachuca, Hgo.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito Federal
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5

Handwritten signatures and initials on the right margin.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPEUTICOS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA
	Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana Metepac, Edo. de Méx, C.P. 52140
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290 Morelia, Michoacán
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuaunáhuac Código Postal 62430 Cuernavaca Morelos
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nayarit
NUEVO LEÓN	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 64260 Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials:
A. M. h.
M. h.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPEUTICOS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.
QUERETARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Fraccionamiento Hogares Ferrocarrileros C.P. 78435 San Luis Potosí, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Culiacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPEUTICOS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA
	<p>Prolongación Hidalgo y Huisaguay</p> <p>Col. Bella Vista</p> <p>C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.</p>
TABASCO	<p>Ciudad industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n,</p> <p>Villahermosa, Tabasco</p> <p>Código postal 86032</p>
TAMAULIPAS	<p>Almacén Delegacional</p> <p>Conjunto IMSS</p> <p>C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.</p>
TLAXCALA	<p>Almacén Delegacional</p> <p>Instituto Politécnico Nacional s/n</p> <p>San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlax</p>
VERACRUZ NORTE	<p>Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos</p> <p>Carret. Veracruz-La Boticaria Km 2.5 Col. Vista Alegre</p> <p>C. P. 94295 Boca del Río Veracruz</p>
VERACRUZ SUR	<p>Almacén Delegacional de Bienes</p> <p>Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56</p> <p>Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.</p>
YUCATÁN	<p>Almacén Delegacional</p> <p>Calle 44 No. 999 por 127 y 127B</p> <p>Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.</p>
ZACATECAS	<p>Almacén Delegacional</p> <p>Av. Netzahualcoyotl No. 104</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature/initials



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPEUTICOS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA
	Col. Buenos Aires C.P. 98054 Zacatecas, Zac.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 Delegación Gustavo A. Madero México, D. F.
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREON, COAH.	Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C. P. 27200 Torreón Coah.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Av. México entrando por Calle Suecia s/n. Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO	Almacén de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.
HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735

DIVISION DE CONTRATOS ANEXOS

M...
 M...
 M...

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPEUTICOS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA
	Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354 Guadalajara, Jal.
TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro, Nauc. de Juárez Edo. de Méx. C.P. 53120
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ma. h. G. Luna



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPEUTICOS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA
	Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN	Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Traumatología y Almacén de Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional. Col. Magd. de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx. D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Almacén Hospital de Especialidades de la Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Azcapotzalco, Méx., D.F. En el Almacén y Farmacia localizados en el sótano
HOSPITAL DE GINECOLOGÍA No. 3 LA RAZA	Almacén: Material de Curación y Radiológico Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza Delegación Azcapotzalco, Méx., D.F.

Handwritten signatures and initials on the right margin.

DIVISION DE CONTRATOS ANEXOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPEUTICOS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA
HOSPITAL GENERAL LA RAZA	Almacén de Material de Curación y Radiológico; y Almacén de Infectología Almacén de la UMAE Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza Av. Jacarandas Esq. Saachila Col. La Raza Delegación Azcapotzalco, Méx, D.F.
HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA No. 4	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia Av. Río Magdalena No. 289 Planta Baja Col. Tizapán San Angel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Méx., D.F.
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 México, D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials on the right margin.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPEUTICOS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA
	Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx., D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx., D.F. C.P. 06720
HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx., D.F. C.P. 06720 Deleg. Cuauhtémoc

2.2 CONDICIONES DE ENTREGA

Durante la recepción de los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar cantidad, empaques y envases en buenas condiciones y conforme a la descripción del Catálogo de Artículos, así como las condiciones requeridas en el presente procedimiento. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con lo referido en las condiciones descritas, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén y/o del lugar de entrega serán a cargo del Proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

La entrega que se realice en el lugar que se establece en el numeral 2.1 Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega del presente contrato, el Instituto se reserva la facultad de verificar la calidad de los bienes entregados con la participación de un fedatario público.

El proveedor para efectos de identificación, deberá adherir en cada uno de los bienes a entregar, una etiqueta que contenga la información siguiente:

9
mm
D
5
mm
DIVISION DE ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U120144

ANEXO 3

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

UMA 5

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS

**DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000321893-2012

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Ofnas Centrales -Reforma-
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO No. 188 DEL 29/06/2012, PARA LA ADQUISICIÓN DE SANITIZANTE Y DESINFECTANTE EN ESTE INSTITUTO.

Fecha Elaboración: 02/07/2012

Total Comprometido (en pesos): \$ 39,661,467.00 Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 150000
 Cuenta: 21053004 DE ARTS. OFNA ASEYO Y DIV.

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	35,530.9	605.0	1,213.9	1,731.0	580.7	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	43,377.7	0.0	0.0	0.0	1,173.1	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Lic. Armando Rivera Téllez
 Jefe de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
 E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DIVISION DE PRESUPUESTO
CERTIFICACION
PRESUPUESTAL

ANEXOS
DE CONTRATOS
 Clave: 6170-009-001
 6070960



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U120144

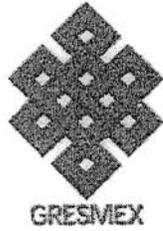
ANEXO 4

“ACTA DE ADJUDICACIÓN Y PROPUESTA ECONÓMICA”

ADM 6

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



México, D.F. a 22 de Junio de 2012.

Propuesta para adquisición de producto químico desinfectante de alto nivel (Resumen)

Tipo de Unidad	Consumo jul-dic	Costo
Segundo Nivel	4,927	\$ 13,036,842.00
Tercer Nivel	1,541	\$ 4,077,486.00
TOTAL	6,468	\$ 17,114,328.00
	IVA	\$ 2,738,292.48
	GRAN TOTAL	\$ 19,852,620.48

Handwritten signature
Handwritten initials

Handwritten signature
 ING. GABRIELA LEON GUTIERREZ
 DIRECTORA GENERAL

GRESMEX, S.A. DE C.V.
 Fuente de Pirámides 1-501, Col. Lomas de Tlacambacheros C.P. 58100, Nauyatlán, Estado de México.
 Tels. 53 17 32 97 • 21 25 69 11 • 21 25 68 10

ANEAO
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten number: 2646

0030845



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR120-N84-2012

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR120-N84-2012, QUE EFECTÚA LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, PARA LA COMPRA DE "PRODUCTO QUÍMICO DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL CON INGREDIENTE ACTIVO A BASE DE NANO PARTÍCULAS DE 2 (DOS) NANÓMETROS PROGRAMADO PARA INACTIVAR VIRUS Y ELIMINAR BACTERIAS, HONGOS, Y ESPORAS, EL CUAL ACTÚA SOBRE EL MATERIAL GENÉTICO DE LOS MICROORGANISMOS, TENIENDO CAPACIDAD DE BIOSELECTIVIDAD TOTAL, CON CITOTOXICIDAD NULA, ALTA BIOCOMPATIBILIDAD, Y BIODEGRADABLE, CON EFECTO REMANENTE HASTA POR 72 HORAS". LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012. -----

-----ANTECEDENTES-----

PRIMERO.- LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES, EN FECHA 11 DE JULIO DE 2012, SOLICITÓ A LA SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SE PRESENTARA AL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (CIAAS), SOLICITUD DE PROCEDENCIA PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PUBLICA MEDIANTE ADJUDICACION DIRECTA PARA LA CONTRATACION DEL "PRODUCTO QUÍMICO DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL CON INGREDIENTE ACTIVO A BASE DE NANO PARTÍCULAS DE 2 (DOS) NANÓMETROS PROGRAMADO PARA INACTIVAR VIRUS Y ELIMINAR BACTERIAS, HONGOS, Y ESPORAS, EL CUAL ACTÚA SOBRE EL MATERIAL GENÉTICO DE LOS MICROORGANISMOS, TENIENDO CAPACIDAD DE BIOSELECTIVIDAD TOTAL, CON CITOTOXICIDAD NULA, ALTA BIOCOMPATIBILIDAD, Y BIODEGRADABLE, CON EFECTO REMANENTE HASTA POR 72 HORAS". -----

SEGUNDO.- EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, (CIAAS), CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 3 FRACCIÓN I, 22 FRACCIÓN II, 26, FRACCIÓN III, 40 Y 41 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASÍ COMO EL 71 Y 72 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, MEDIANTE ACUERDO 70/2012 DE LA SESIÓN 12/2012, DE FECHA 11 DE JULIO DE 2012, RESUELVE DICTAMINAR POR UNANIMIDAD PROCEDENTE LA SOLICITUD EN LOS TERMINOS PROPUESTOS. -----

-----DESARROLLO DEL EVENTO-----

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA TRES DE AGOSTO DE 2012, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

BIENES NO TERAPÉUTICOS, SITA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, PISO 5, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EL M.V.Z. ALBERTO CARBAJAL MAYA, EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, CON FUNDAMENTO AL NUMERAL 33, FRACCIÓN I DE LA POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PERSONAS PRESENTES, CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA. CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR120-N84-2012, EL M.V.Z. ALBERTO CARBAJAL MAYA, ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES MEDIANTE OFICIO No. 09 53 84 61-1510/9728, SUSCRITO POR EL ING. OSCAR ARELLANO PEREZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 3 FRACCIÓN I, 22 FRACCIÓN II, 26, FRACCIÓN III, 40 Y 41 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL 71 Y 72 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA COORDINACIÓN PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES, LLEVÓ A CABO LA PRESENTACIÓN PARA QUE POR MEDIO DE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA SE ADQUIERAN LOS BIENES CITADOS EL PUNTO PRIMERO DE LOS ANTECEDENTES, RESULTANDO DE ELLO LA APROBACIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (CIAAS), EN SESIÓN ORDINARIA 12/2012, ACUERDO 70/2012, DE FECHA 11 DE JULIO DE 2012, POR LO QUE SE PROCEDE A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CORRESPONDIENTE.

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON LOS CONTENIDOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DETERMINA ADJUDICAR A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA DICTAMINADO POR EL CIAAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

CUARTO.- SE DETERMINA ADJUDICAR A LA EMPRESA GRESMEX S.A. DE C.V., PARA LA ADQUISICIÓN DE "PRODUCTO QUÍMICO DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL CON INGREDIENTE ACTIVO A BASE DE NANO PARTÍCULAS DE 2 (DOS) NANÓMETROS PROGRAMADO PARA INACTIVAR VIRUS Y ELIMINAR BACTERIAS, HONGOS, Y ESPORAS, EL CUAL ACTÚA SOBRE EL MATERIAL GENÉTICO DE LOS MICROORGANISMOS, TENIENDO CAPACIDAD DE BIOSELECTIVIDAD TOTAL, CON CITOTOXICIDAD NULA, ALTA BIOCOMPATIBILIDAD, Y BIODEGRADABLE, CON EFECTO REMANENTE HASTA POR 72 HORAS".

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE SIN IVA
350	286	0327	00	01	Producto químico desinfectante de alto nivel, elaborado a base de nanotecnología con ingrediente activo a base de nanopartículas de 2 Nanómetros, programado para inactivar virus, bacterias, hongos y esporas, el cual actúa sobre el material genético de los microorganismos, teniendo capacidad de bioselectividad total, con citotoxicidad nula, alta biocompatibilidad y biodegradable, pH 8.0 - 9.0, viscosidad 1500 - 2500 cps, densidad 0.979 g/ml. Presentación: garrafa de plástico 1 galón (3.78lt)	GALÓN 3.78 LITROS	6,468	EVITER	6,468	2,646.00	17'114,328.00

QUINTO.- CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO. -----

SEXTO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERA A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012. -----

SÉPTIMO.- SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA EL DOCUMENTO DENOMINADO "TÉRMINOS Y CONDICIONES", LOS CUALES REGISTRAN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN. ----

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Man G JMB



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

OCTAVO.- SE COMUNICA QUE LA PERSONA QUE FIRMARÁ EL CONTRATO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ES LA C. ING. GABRIELA LEÓN GUTIERREZ Y/O SERGIO MANUEL LEÓN GUTIÉRREZ. -----

NOVENO.- SE COMUNICA QUE LA PERSONA QUE FUNGIRÁ COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN SERÁ EL ARQ. ROGELIO RODRIGUEZ MORA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES DEL IMSS. -----

SE LE INFORMA A LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA FIRMA DEL CONTRATO SE LLEVARÁ A CABO DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ESTA ACTA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 10° PISO (ALA SINALOA), COL. ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P.06700, MÉXICO, D.F. EN DÍAS HÁBILES CON UN HORARIO DE 9:30 A 15:30 HORAS, PARA LO CUAL EN DICHO LUGAR, PREVIAMENTE DEBERÁ ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: -----

1. ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
2. AVISO DE INSCRIPCIÓN PATRONAL ANTE EL IMSS.
3. COMPROBANTE DE DOMICILIO.
4. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
5. PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
6. IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA.
7. DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2011, LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE MANIFIESTE QUE REALIZÓ ANTE EL SAT, LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

DÉCIMO.- SE LE INFORMA A LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE DEBERÁ ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO, .-----

----- **CIERRE DEL ACTA** -----

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE ACTO DE ADJUDICACIÓN A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE DE CONFORMIDAD, PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA. -----

*MA y
D
MA y*

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

POR LICITANTES:

EMPRESA	REPRESENTANTE
GRESMEX S.A. DE C.V.	 SERGIO M. LEÓN GUTIERREZ

POR EL IMSS:

ÁREA	FUNCIONARIO
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS	 MVZ. ALBERTO CARBAJAL MAYA
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	 ARQ. ÁBEL CISNEROS GONZÁLEZ

NOTA.- LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No SA-019GYR120-N84-2012.

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

Amé h. A Amé h.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U120144

ANEXO 5

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

Lola G

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPEUTICOS

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)—

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc), NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE:

A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS